

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 125 - 2026/GG

Lima, 07 SEP. 2026

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO,

El Informe N° D001495-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 03 de setiembre de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Proveído N° D0005225-2026-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 03 de setiembre de 2026, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° D000197-2026-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 07 de setiembre de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Órgano Desconcentrado Especial, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y actualizada mediante Decreto de Alcaldía N° 007 de fecha 28 de abril de 2026;

Que, el numeral 1 del artículo 127 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 127 del citado Texto Único Ordenado establece que la labor del fedatario es personalísima, correspondiéndole comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original exhibido y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la Entidad; así como certificar firmas, previa verificación de la identidad del suscriptor, cuando ello resulte necesario en determinados procedimientos administrativos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 115-2018, de fecha 05 de abril de 2018, se aprobó la Directiva N° 05-2018/SG/SERPAR-LIMA/MML, "Régimen de Fedatarios del



Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA”, cuyo objeto es establecer los criterios generales para la autenticación de copias de documentos y regular las disposiciones relacionadas con el ejercicio de la función de los Fedatarios Institucionales de la Entidad;

Que, el numeral 7.8 de la precitada Directiva establece que el Fedatario ejercerá su función por un periodo de dos (02) años, contado a partir de su designación, pudiendo esta ser renovada a su vencimiento o cancelada antes conforme a las disposiciones establecidas en dicho instrumento normativo; asimismo, el numeral 7.13 establece los requisitos que deben reunir los servidores para ser designados como Fedatarios Institucionales;

Que, asimismo, los numerales 7.14.2, 7.14.3 y 7.14.4 de la citada Directiva establecen, respectivamente, que el cargo de Fedatario es personal e indelegable; que el número de Fedatarios se determina de acuerdo con las necesidades de la Entidad, debiendo uno de ellos pertenecer necesariamente al órgano encargado de la gestión documentaria; y que la propuesta para la designación del servidor corresponde a Recursos Humanos, previa verificación de su condición laboral y legajo personal;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 021-2026, se ratificó a las servidoras Isabel Castillo Incio y Elvira Estela Cárdenas Pajuelo como Fedatarias Institucionales del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; posteriormente, mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 230-2026, se aceptó la renuncia voluntaria de la señora Elvira Estela Cárdenas Pajuelo, con eficacia al 31 de julio de 2026, produciéndose la culminación de su vínculo laboral con la Entidad y, consecuentemente, el cese de la función fedataria que le fuera conferida, al configurarse la causal prevista en el literal g) del numeral 7.14.5 de la Directiva N° 05-2018/SG/SERPAR-LIMA/MML, referida al término del vínculo laboral; manteniéndose vigente la condición de Fedataria Institucional de la servidora Isabel Castillo Incio, conforme a lo dispuesto en la citada Resolución de Gerencia General;



Que, asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N° 140-2024-GG se designó a los señores Raúl Alejandro Castro Gallo y Elvis Douglas Cumpa Luna y Franz Richard Ruiz Mena como Fedatarios Institucionales del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; posteriormente, mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 229-2026, se dispuso el cese del Raúl Alejandro Castro Gallo como servidor de la Entidad, con eficacia al 20 de julio de 2026, por causal de límite de edad, configurándose igualmente la causal prevista en el literal g) del numeral 7.14.5 de la referida Directiva, manteniendo a los servidores Elvis Douglas Cumpa Luna y Franz Richard Ruiz Mena, dicha condición conforme al referido acto resolutivo.

Que, en atención a las variaciones producidas en la conformación de los Fedatarios Institucionales de SERPAR LIMA y a la necesidad de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de autenticación y certificación documental, corresponde adoptar las acciones administrativas necesarias para mantener una adecuada cobertura de la función fedataria, en concordancia con las necesidades de atención de la Entidad;

Que, mediante Informe N° D001495-2026-SERPAR-LIMA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones previstas en la Directiva N° 05-2018/SG/SERPAR-LIMA/MML y previa evaluación de la condición laboral y legajo personal del servidor Antolino



Leoncio Aranda Nuñez, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, quien mantiene vínculo laboral vigente con SERPAR LIMA y se desempeña como Jefe Administrativo de la Oficina de Contabilidad, sustenta la procedencia de su propuesta de designación como Fedatario Institucional del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, en adición a sus funciones ordinarias, a efectos de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de autenticación y certificación documental de la Entidad; manteniéndose vigentes las designaciones de Isabel Castillo Incio, Franz Richard Ruiz Mena y Elvis Douglas Cumpa Luna, conforme a sus respectivos actos resolutivos;



Que, mediante Proveído N° D005225-2025-SERPAR-LIMA-OGAF, la Oficina General de Administración de Finanzas remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de recabar la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000197-2026-SERPAR-LIMA-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación del marco normativo y de los actuados administrativos, concluye que resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo mediante el cual se designe al servidor propuesto como Fedatario Institucional de SERPAR LIMA;



Que, estando a lo expuesto, es competencia de la Gerencia General nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la Entidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 12 del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y sus modificatorias; correspondiendo, en ese marco, emitir el acto resolutivo que formalice la designación propuesta como Fedatario Institucional de SERPAR LIMA;



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML, que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, modificada por la Ordenanza N° 2639; el Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; y la Directiva N° 05-2018/SG/SERPAR-LIMA/MML, "Régimen de Fedatarios del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA"; y contando con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al servidor **ANTOLINO LEONCIO ARANDA NUÑEZ**, sujeto al régimen laboral del **Decreto Legislativo N° 276**, quien se desempeña como **Jefe Administrativo de la Oficina de Contabilidad**, como **Fedatario Institucional del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA**, en adición a sus funciones ordinarias, por el periodo de **dos (02) años**, contado a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 05-2018/SG/SERPAR-LIMA/MML, "Régimen de Fedatarios del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que se mantienen vigentes las designaciones de la servidora **ISABEL CASTILLO INCIO**, como Fedataria Institucional de SERPAR LIMA, efectuada mediante **Resolución de Gerencia General N° 021-2026-GG**; y de los servidores **ELVIS DOUGLAS CUMPA LUNA** y **FRANZ RICHARD RUIZ MENA** como Fedatario Institucional de SERPAR LIMA, efectuada mediante **Resolución de Gerencia General N° 140-2024-GG**, de acuerdo con los términos y periodos establecidos en sus respectivos actos resolutivos.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas que correspondan para mantener actualizada la relación de Fedatarios Institucionales del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, conforme a lo establecido en la Directiva N° 05-2018/SG/SERPAR-LIMA/MML.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al servidor **Antolino Leoncio Aranda Nuñez**, en Jirón los Girasoles Manzana D, Lote 5, Urbanización Alborada, distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima y, a los Fedatarios Institucionales, **Isabel Castillo Incio** en Jirón Vidal N° 240, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima, **Franz Richard Ruiz Mena** en Avenida Manco Capac N° 846, interior 26, distrito del Callao, provincia y Departamento de Lima y **Elvis Douglas Cumpa Luna** en Manzana L, Lote 14, Ciudad de Constructores, distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Gestión Documentaria, a la Oficina de Contabilidad y, a las demás unidades orgánicas que correspondan, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLIQUESE de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA (www.serpar.gob.pe).

REGÍSTRESE, CUMPLASE Y COMUNÍQUESE.



SERPAR
Servicio de Parques de Lima
Claudia Ruiz Canchapoma
Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima